

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

CONTRATO No. SDS 013-2022
(DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. DIF-IN- 02/2022)

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" Y 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PERIODO DE ABRIL- MAYO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC CHACÓN MENDOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SINALOA", Y POR LA OTRA PARTE, BERRIES COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA IDANIA RAMIREZ RUEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "DIF SINALOA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.I QUE "DIF SINALOA" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y TIENE COMO OBJETIVO LA PARTICIPACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO ES ENTRE OTROS LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 10 FRACCIÓN X DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.II QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CUAUHTÉMOC CHACÓN MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CARGO QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF SINALOA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIONES I, II Y V Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN VIGOR, ASIMISMO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF SINALOA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (4,307) VOLUMEN DE FECHA (XIV) DE 27 DE NOVIEMBRE 2021 PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO LIC. EFRÉN YAÑEZ CÁRDENAS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 180 DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.
 - I.III QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" Y 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PERIODO DE ABRIL - MAYO DE 2022, ESTABLECIDOS POR "DIF SINALOA", CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
 - I.IV QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA DEL NEGOCIO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEL FALLO EMITIDO SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A "LA EMPRESA" SIGNANTE.
 - I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II. "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- II.I QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MISMAS QUE SE HACEN CONSTAR SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,447, LIBRO 5, TOMO 10, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2016, PROTOCOLIZADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO MEZA ECHEVERRÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34 EN LA PEÑITA DE JALTEMBA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT.
 - II.II ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, CONFORME AL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,418, DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. JORGE JULIÁN CHÁVEZ MURILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 198 DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO II.1.
 - II.III QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE: BER1610061V8.

- II.IV QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES: EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS PERMITIDAS POR LA LEY.
- II.V QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.VI QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "LA EMPRESA" EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLES RAFAEL BUELNA TENORIO Y GRAL. ANTONIO ROSALES, NÚMERO 623, COLONIA CENTRO, C.P. 80000, CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.VII QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE ESTÁ DE ACUERDO EN OBSERVAR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ELLA ESTABLECIDOS, SABRIENDO QUE, DE LO CONTRARIO, SERÁ SUJETO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA.
- II.VIII QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

III. DE LAS PARTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" VENDE Y "DIF SINALOA" COMPRA, EN PRECIO FIJO, UNITARIO DE \$ 220.48 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.) LA CANTIDAD DE 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y EN PRECIO FIJO, UNITARIO DE \$ 260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) LA CANTIDAD DE 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PERIODO DE ABRIL - MAYO DE 2022, MAS EL IMPORTE DEL I.V.A DEL COSTO UNITARIO DE \$ 2.28 (DOS PESOS 28/100 M.N.) LA CANTIDAD DE 14,541 CAJAS DE CARTÓN RELACIONADO SEGÚN (ANEXO I)

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

"DIF SINALOA" PAGARÁ A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE LAS DESPENSAS DE LA PARTIDA 1 CONSISTENTE EN 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, LA CANTIDAD DE: \$ 1,821,385.28 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 MN.) Y DE LA PARTIDA 2 CONSISTENTE EN 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, LA CANTIDAD DE: \$ 1,632,800.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.) MAS EL IMPORTE DEL I.V.A POR EL COSTO DE LAS 14,541 CAJAS QUE ES DE \$ 33,153.48; COMO VALOR DE OPERACIÓN SUMA TOTAL LA CANTIDAD DE: \$ 3,487,338.76 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 76/100).

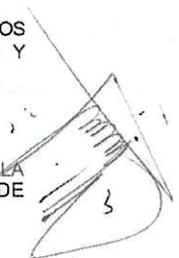
TERCERA. - LUGAR, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A " DIF SINALOA", LA PARTIDA 1 DE 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y LA PARTIDA 2 DE 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA," EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL (ANEXO III) DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, PARA LO CUAL "DIF SINALOA" POR MEDIO DE SU DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL COMO ÁREA USUARIA PODRÁ, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A CUALQUIER ENTREGA, NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CUALQUIER CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

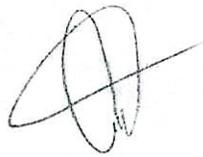
EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, SERÁ A CRITERIO DE "LA EMPRESA" POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "DIF SINALOA", Y QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN SIN DAÑO ALGUNO DE LAS DESPENSAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA SERÁ L.A.B., EL COSTO, SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE ESTRICTAMENTE EN BASE A LO SEÑALADO SEGÚN (ANEXO I Y III), DE ESTE CONTRATO, CUYO PRODUCTO SERÁ ENTREGADO EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL "DIF SINALOA", HABIÉNDOSE EMITIDO PREVIAMENTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTES CITADA.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS DESPENSAS, CONTRATADOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022 DE ACUERDO AL ANEXO III DE ESTE CONTRATO.



Handwritten signature or initials on the right side of the page.



DÉCIMA TERCERA. - SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA , O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA EL 16 DE MAYO DE 2022.

POR "SISTEMA DIF SINALOA"



C. CUAUHTÉMOC CHACÓN MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA EMPRESA"

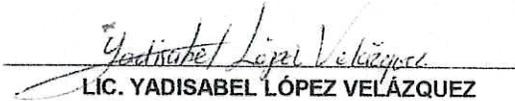


C. MARTHA IDANIA RAMIREZ RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE BERRIES COMPANY S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS



**LIC. CRISTEL LUCERO FERNÁNDEZ
BOJÓRQUEZ**
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL



LIC. YADISABEL LÓPEZ VELÁZQUEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. SDS 13/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE 8,261 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE" Y 6,280 DESPENSAS PARA EL "PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" PERIODO DE ABRIL - MAYO DE 2022, FIRMADO EL DIA 16 DE MAYO DE 2022.